ESTADO No. 025
(26 DE AGOSTO DE 2020)

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO	FECHA	VER ARCHIVO

1	13001-33-33-003-2018-00122-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	ELIDIA GREGORIA FONTALVO DE HERRERA	AUTORIDAD NACIONAL DEL ESPECTRO - ANE	PRIMERO: Declarar no probada la excepción previa de “Ineptitud de la demanda por falta de requisitos formales”, propuesta por la AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO -ANE, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todos los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020. TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso al Despacho con la finalidad de continuar con el trámite legal correspondiente.	PRINCIPAL	25/08/2020	HACER CLICK

2	13001-33-33-003-2018-00271-00	REPARACIÓN DIRECTA	YESENIA DEL CARMEN MEZA RIOS Y OTROS	MUNICIPIO DE MAGANGUE	PRIMERO: Requerir a Yesenia Meza Rios y a los restantes demandantes para que se sirvan conferir poder a un nuevo abogado que represente sus intereses en el asunto de la referencia, por las razones previamente explicadas.	PRINCIPAL	25/08/2020	HACER CLICK

3	13001-33-33-003-2019-00149-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	MARTHA ARRIETA MEZA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	PRIMERO: Dejar sin efecto el auto del 5 de agosto de 2020, mediante el cual se fijó el día 27 de agosto de 2020 a las 2:00 p.m., como nueva fecha y hora para la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011. SEGUNDO: Declarar no probadas la excepciones previas de "falta de legitimación en la causa por pasiva y caducidad", propuestas por la NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia. TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso al Despacho con la finalidad de continuar con el trámite legal correspondiente. CUARTO:Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todos los demás sujetos procesales, tal como lo ordena el artículo	PRINCIPAL	25/08/2020	HACER CLICK

4	13001-33-33-003-2019-00222-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	SANTIAGO MACIAS CASTRO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FNPSM-SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR	PRIMERO: Dejar sin efecto el auto de fecha el auto de fecha 5 de agosto de 2020 mediante el cual se fijó el día 27 de agosto de 2020 a las 2:00 p.m., como fecha y hora para la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en presente proceso. SEGUNDO: DECLARAR no probadas las excepciones de litisconsorcio necesario por pasiva, caducidad y prescripción extintiva propuestas por la entidad accionada, con sustento en las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, vuelva el proceso al Despacho con la finalidad de continuar con el trámite legal correspondiente. CUARTO:Ordenar que todos los memoriales que se dirijan a este proceso se remitan a la dirección de correo electrónico admin03cgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a todos los demás sujetos procesales, tal	PRINCIPAL	25/08/2020	HACER CLICK

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 26/08/2020 A LAS 08:00 AM.

GERMÁN GARCÍA
SECRETARIO